



Ayudas y subvenciones

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES Y EN EL EXTERIOR

Informamos de la Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, para el año 2014, la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior.

Sus principales puntos son los siguientes:

1 OBJETO

Esta convocatoria consta de dos programas:

a) **Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior:**

Dirigido a estimular la protección internacional de la tecnología a través de las patentes o de los modelos de utilidad. El objetivo es mejorar la competitividad de las empresas que emprenden la búsqueda de mercados fuera de España, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (PYME) y de las personas físicas.

Para ello, con objeto de ayudar a superar las principales barreras que el solicitante puede encontrar en la consecución de una patente europea, internacional o una patente nacional en oficinas nacionales extranjeras, dichas ayudas se concentran en subvencionar las actividades que presuponen unos costes por pago



Ayudas y subvenciones

de tasa en los respectivos países en función de unas cuantías de referencia que se establecen en la presente convocatoria para cada tipo de actividad realizada en un país o grupo de países, así como subvencionar la realización de la traducción al idioma del país en el que se realice la extensión.

b) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles para la PYME y personas físicas:

Dirigido a estimular la protección nacional de la tecnología a través de patentes o modelos de utilidad con el fin de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y de las personas físicas, dichas ayudas se concentran en subvencionar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles que conllevan el pago de una tasa.

2

RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El régimen de concesión de las ayudas que se convocan en la presente convocatoria será el de **concurrentia competitiva**.

LÍMITE DE LAS AYUDAS «DE MÍNIMIS»

En ningún caso las subvenciones podrán superar el importe máximo total de las ayudas «de mínimis», establecido en **200.000 €** (100.000 € si se trata de empresas que operan en el sector del transporte por carretera) durante un período de tres ejercicios fiscales para una misma empresa, ni individualmente, ni como resultado de la participación en agrupaciones sin personalidad.



Ayudas y subvenciones

BENEFICIARIOS

A) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior:

1. El beneficiario es la persona con **domicilio en España** que haya realizado directamente o a través de un representante la actividad objeto de la subvención cuya finalidad figura en el artículo 18 de la convocatoria, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad en el extranjero reúna uno de los siguientes requisitos:

- a) Sea una **persona física**.
- b) Sea considerado **pequeña o mediana empresa (PYME)**.
- c) Sea una **gran empresa privada**.
- d) Sea una **institución privada sin ánimo de lucro** sin dependencia o vinculación al sector público.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ni aquellas que puedan ser consideradas empresas en crisis con arreglo a lo establecido en las Directrices comunitarias sobre salvamento y reestructuración de empresas.

B) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles para la PYME y personas físicas:

1. El beneficiario es la persona con **domicilio en España** que haya realizado directamente o a través de un representante la actividad objeto de la subvención cuya finalidad figura en el artículo 23 de la convocatoria, siempre que, siendo el titular de



Ayudas y subvenciones

la solicitud de patente o modelo de utilidad español, reúna uno de los siguientes requisitos:

- a) Sea una **persona física**.
- b) Sea considerado **pequeña o mediana empresa (PYME)**.

Se entenderá como PYME, de acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 («Diario Oficial de la Unión Europea» L214/3), por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), la empresa que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que empleen a menos de 250 personas.
- b) Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros, o que su balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
- c) Que el cómputo de los efectivos y límites en el caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúe como disponen los artículos 3 a 6 del anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión antes citado.

Los **trabajadores autónomos se considerarán PYME** a los efectos de esta subvención.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de



Ayudas y subvenciones

noviembre, ni aquellas que puedan ser consideradas empresas en crisis con arreglo a lo establecido en las Directrices comunitarias sobre salvamento y reestructuración de empresas.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **un mes** a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Para presentar una solicitud de ayuda, los solicitantes deberán acceder a la **sede electrónica de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>)**.

5

Podréis obtener toda la información sobre esta subvención pulsando [aquí](#)